

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CARRETERAS**

Recibidas definitivamente las obras de acopios para la reparación del firme de la carretera de Villacastín á Vigo, ejecutadas por el contratista Don Augusto Milán, y las cuales se han desarrollado en los términos municipales de La Hiniesta, Cubillos, Moreruela de Tábara, Tábara, Ferreras de abajo, Otero de Bodas, Ferreras de arriba, Rio Negro, Mombuey, Valdemerilla, Cernadilla, Asturianos, Palacios de Sanabria, Otero de Sanabria, Robleda, Puebla de Sanabria, Cobrerros, Terroso, Requejo y Lubián, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de fecha tres de Agosto del año último, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales expresados, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra el referido contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en los trabajos.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza al Contratista.

Zamora 28 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

(«Gaceta» del 21 de Septiembre de 1911.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zamora, la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición ó concurso y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y aquellos auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Ján, la Catedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición

ó concurso, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y aquellos auxiliares que tienen reconocido el derecho á concursar Cátedras, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura de la Cátedra vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe de Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Toledo, la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura por oposición ó concurso y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y aquellos auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedra, siempre que hubieren desempeñado durante un curso completo, por lo menos, la asignatura de la Cátedra vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Septiembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Carruajes de lujo.

Relación de los expedientes de fallidos, cuyos interesados resultan insolventes, que remite la Intervención de Hacienda para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el artículo 158 del vigente Reglamento de industrial.

Nombres de los interesados: D. Francisco Rodríguez.—Pueblo: Benavente.—Industria: carruajes de lujo.—Presupuesto: 1911.—Cuota del Tesoro: pesetas 20.—Regargo municipal: pesetas 10.—Idem transitorio: pesetas 4.—Total: pesetas 34.

Zamora 28 de Septiembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Germán Cernuda.
R—1942

Ayuntamientos.

ZAMORA

Don Ildefonso Boizas García, de esta vecindad, ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento instancia en solicitud de autorización para construir una fragua y un horno en la casa de su propiedad, número 2, de la Plaza de la Iglesia (San Lázaro.)

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 360 de las Ordenanzas municipales y lo ordenado por el Sr. Alcalde, por decreto de esta fecha, se hace público para general conocimiento, advirtiendo que en el plazo de quince días, contados desde la fecha siguiente á la en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados con la construcción que se solicita, las reclamaciones que juzguen convenientes y sean pertinentes al caso.

Zamora 26 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto.
R—1934

Declarada en estado de ruina la casa número 20 de la Puerta del Pescado y verificado su derribo por administración, con cargo á los fondos municipales, se ha practicado la liquidación de las obras de expresado derribo, que importa 140'65 pesetas.

Habiendo fallecido el propietario de mencionada finca é ignorándose quienes puedan ser sus herederos, el Sr. Alcalde, en providencia de esta fecha, ha dispuesto se cite y emplace á los que se consideren dueños de la misma, á fin de que en el plazo de un mes, á contar desde la fecha siguiente á la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegren á la Caja municipal el importe á que asciende la liquidación de las obras de derribo; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se procederá á la venta de los materiales procedentes del derribo y del solar si fuese preciso, en la forma que determinan las Ordenanzas municipales.

Zamora 28 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto.
R—1949

Declarada en estado de ruina la casa número 26 de la Puerta del Pescado, y verificado su derribo por administración con cargo á los fondos municipales, se ha practicado la liquidación de las obras de expresado derribo que importa 140'65 pesetas.

Habiendo fallecido el propietario de expresada finca é ignorándose quienes puedan ser sus herederos, el señor Alcalde, en providencia de esta fecha,

ha dispuesto se cite y emplace á los que se consideren dueños de la misma, á fin de que en el plazo de un mes, á contar desde la fecha siguiente á la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegren á la Caja municipal el importe á que asciende la liquidación de las obras de derribo; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se procederá á la venta de los materiales procedentes del derribo y del solar si fuese preciso, en la forma que determinan las Ordenanzas municipales.

Zamora 28 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto.
R—1946

FUENTELAPEÑA

De procedencia desconocida se hallan depositadas y bajo la custodia del guarda pastor del ganado vacuno de esta villa, las dos reses vacunas que á continuación se reseñan:

Una vaca de pelo negro, grande, delgada, bien encornada, las puntas de las astas serradas, colina, de ocho á diez años de edad.

Una novilla, de dos años de edad, pelo negro, bien encornada, gorda, en la cadera derecha tiene una marca que parece un 1, rasgadas las dos orejas, en la derecha la marca en su parte inferior y en la izquierda en la superior.

Los dueños de ellas que justificarán debidamente su pertenencia, pueden presentarse á recogerlas, abonando previamente cuantos gastos hayan ocasionado.

Fuentelapeña 26 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Blas Fernández.
R—1935

FRESNO DE LA RIBERA

Terminado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1912, se anuncia su exposición al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Fresno de la Ribera 25 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, José Casas.
R—1945

FUENTESAUICO

Don Luis Gómez Villaboa Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación el día 23 del actual, quedó formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, el cual y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Fuentesauco 25 de Septiembre de 1911.—Luis G. Villaboa.
R—1936

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.705 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y demás emolumentos legales, cuya propiedad ha de proveerse por concurso como dispone el artículo 122 de la vigente ley Municipal.

Los solicitantes han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 123 de referida ley, justi-

ficándolas debidamente con documentos que acompañen á sus instancias, que han de presentar en esta Alcaldía durante el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento se hace público para conocimiento de todas aquellas personas que pudiera interesarles.

Fuentesauco 26 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Luis G. Villaboa.
R—1937

MADERAL (EL)

De procedencia desconocida se hallan depositadas, de orden de mi autoridad, dos caballerías menores, que me han sido entregadas por los vecinos de este pueblo Ildefonso Peña y Roque Almaráz, los cuales han manifestado su hallazgo en este término, al sitio del Caño.

Lo que hago público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para que el que justifique ser su dueño pueda presentarse á recogerlas, satisfaciendo los gastos originados por su manutención.

El Maderal 26 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Bienvenido Sevillano.
R—1947

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Por hallarse servida interinamente se anuncia por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, hallarse vacante la plaza de Médico de la Beneficencia municipal de este distrito, para la asistencia de treinta familias pobres, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que justifiquen su profesión, conducta y servicios prestados.

Fornillos de Fermoselle 25 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Calvo.
R—1940

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitoria.

Mayo y Mayo Víctor, hijo de Hilario y Catalina, natural de Espadañedo, casado, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Espadañedo, procesado por lesiones, comparecerá en término de treinta días ante este Juzgado, para notificarle el auto de terminación del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Puebla de Sanabria veintiseis de Septiembre de mil novecientos once.—Enrique F. Álvarez.
R—1942

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

VENTA

Para hacer pago á D. José Luelmo y Luelmo, vecino de Moraleja del Vino, de la suma de 1.900 pesetas que por razón de capital, intereses y costas le adeuda D. Vicente Vaquero de la Iglesia, se vende en pública y extrajudicial subasta una casa sita en el casco de esta villa, en la calle de Toro, número 9, propia del segundo. La subasta tendrá lugar en la Notaría á cargo de D. Diego Hidalgo Durán, con residencia en Moraleja, á las once de la mañana del día 31 de los corrientes, en cuya oficina se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Moraleja del Vino 2 de Octubre de 1911.